



MINISTERIO DE CULTURA

GOBIERNO DE EL SALVADOR

UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI)

ORDEN DE COMPRA PARA OBRAS, BIENES Y SERVICIOS

LUGAR Y FECHA:

Alameda Juan Pablo II, Calle Guadalupe Edificio A-5, Plan Maestro, Centro de Gobierno, San Salvador 8 de agosto de 2019

ORDEN No.: OC/FAES042/2019

REFERENCIA:

"SUMINISTRO DE CAJAS DE CARTÓN PARA ARCHIVO PARA LA UNIDAD FINANCIERA INSTITUCIONAL"

RAZÓN SOCIAL DEL SUMINISTRANTE

NIT

D'EMPAQUE, S. A. DE C. V.

No.	CÓDIGO ONU	CÓDIGO PRESUPUESTARIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	PRECIO UNITARIO (CON IVA)	VALOR TOTAL (CON IVA)
1	14110000	54105	1000	UNIDAD	CAJAS PARA ARCHIVO TROQUELADAS CON TAPADERA REFORZADA, COLOR KRAFT, MEDIDAS: 35 CMS. DE LARGO X 9 CMS. DE ANCHO X 25 CMS. DE ALTO (TAMAÑO OFICIO)	\$ 2.57	\$ 2,570.00
2	14110000	54105	1000	UNIDAD	CAJAS PARA ARCHIVO TROQUELADAS CON TAPADERA REFORZADA, COLOR KRAFT, MEDIDAS: 32 CMS. DE LARGO X 9 CMS. DE ANCHO X 25 CMS. DE ALTO (TAMAÑO CARTA).	\$ 2.43	\$ 2,430.00
MONTO TOTAL (CON IVA)							\$ 5,000.00

MONTO TOTAL EN LETRAS: CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

JUSTIFICACIÓN: Para resguardo de planillas, documentación contable y expedientes tributarios que se generan en la Unidad Financiera; así como también para las diferentes colecturías a nivel nacional, con el fin de proteger y conservar toda la documentación y darle cumplimiento a lo contenido en la Normativa del Archivo Nacional AGN, donde menciona que las planillas se tienen que resguardar por un período de 50 a 80 años y de conformidad al Art. 19 de la Ley AFI, que también menciona que el período de conservación de los expedientes contables debe ser de 10 años, y para tener un archivo ordenado y clasificado que ayude a la localización oportuna de información documental cuando es solicitada por medio del Oficial de Información.

FINANCIAMIENTO: FONDOS FAES

GARANTÍA: El suministrante se compromete a cambiar los bienes que al momento de la entrega presenten defectos de fabricación, rotas, húmedas, en mal estado, entre otros.

TIEMPO DE ENTREGA: Máximo 12 días hábiles posteriores a la entrega de la Orden de Compra debidamente legalizada y aprobación de muestra.

FORMA DE PAGO: Se realizará un solo pago. Crédito a 60 días calendario.

LUGAR DE ENTREGA: El suministro será entregado en las instalaciones de la Unidad Financiera Institucional, ubicadas en Plan Maestro, Centro de Gobierno Edificio A-5, Primer Nivel, San Salvador.

DOCUMENTOS DE COBRO: El Suministrante para la emisión del quedan, deberá presentar en los 5 días hábiles siguientes a la recepción del suministro, Comprobante de Crédito Fiscal a nombre de FONDO DE ACTIVIDADES ESPECIALES DEL MINISTERIO DE CULTURA, NIT 0614-240609-107-5, junto con la respectiva Acta de recibido de conformidad.

ADMINISTRADOR DE ORDEN DE COMPRA: Según Acuerdo N° 037/2019 emitido por el Ministerio de Cultura con fecha 21 de junio de 2019, se nombra como Administradora de esta Orden de Compra a: Lic. Rocío Jazmín Peñate Flores, responsable del Archivo de la Unidad Financiera Institucional.

DOCUMENTOS. Forman parte de esta orden: a) Solicitud de bien, obra y servicio, b) solicitud de disponibilidad, c) Términos de referencia, d) Ofertas de las empresas, e) cuadro comparativo (si aplica), f) Opinión Técnica de la unidad solicitante (si aplica), g) Resolución de Adjudicación, Resolución Razonada (si aplica), Anexos (si aplica).

MODIFICACIÓN UNILATERAL. Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, El Ministerio de Cultura podrá modificar de forma unilateral la presente orden, emitiendo al efecto la Resolución correspondiente, la cual formará parte integral de esta orden.

TOMAR EN CUENTA LAS SIGUIENTES INDICACIONES

1º - Antes de realizar la entrega del suministro referido, el suministrante deberá comunicarse con la persona designada como Administradora de esta Orden, al Tel. **2501-4469** con el objeto de coordinar la entrega del suministro.

2° - El Ministerio de Cultura no se hace responsable por documentos que no se presenten a cobro transcurridos dos semanas después de haberse recibido el suministro de conformidad.

3° - Si el suministrante incumpliere en cualquiera de las condiciones de esta orden, se aplicará el artículo 85 de la LACAP.

DESIGNADO



Vd. B6 JERE UAGI



SUMISTRANTE



FORMULARIO AUTORIZADO PARA LA LIBRE GESTIÓN UAGI

ELABORADO POR: OFELIA HERNÁNDEZ

Recibido
Recibido
13/08/2019.

